

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202100494

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos CASALLAS VERJAN y CASALLAS LÓPEZ, el Despacho

D I S P O N E

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **BENIGNO CASALLAS CONTRERAS**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3.148.342, fallecido el 12 de enero de 2018, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el causante BENIGNO CASALLAS CONTRERAS y la señora HERMINDA VERJAN DE CASALLAS por el hecho del matrimonio por ellos celebrado.

POSPONER el reconocimiento de la señora HERMINDA VERJAN DE CASALLAS hasta que el apoderado allegue el mandato que ella le confirió.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

RECONOCER a los señores HERMINDA CASALLAS VERJAN, MARIELA CASALLAS VERJAN, MARÍA INÉS CASALLAS LÓPEZ, FREDY CASALLAS VERJAN, BENIGNO CASALLAS VERJAN, MARÍA OLGA CASALLAS LÓPEZ y LILIA CASALLAS VERJAN como interesado en la Sucesión, en su condición de hijos del causante BENIGNO CASALLAS CONTRERAS, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES como apoderado judicial de los señores HERMINDA CASALLAS VERJAN, MARIELA CASALLAS VERJAN, MARÍA INÉS CASALLAS LÓPEZ, FREDY CASALLAS VERJAN, BENIGNO CASALLAS VERJAN, MARÍA OLGA CASALLAS LÓPEZ y LILIA CASALLAS VERJAN, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA